



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

Dirección de
Investigaciones
e Innovación

CONVOCATORIA INTERNA 0-26-2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

Dirección de
Investigaciones
e Innovación

Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivos	4
3. Dirigido a:	5
4. Requisitos	5
5. Focos estratégicos	8
6. Proyecto.....	9
7. Tipologías de proyectos	9
7.1 Tipo 1: Proyecto de investigación aplicada.....	9
7.2 Tipo 2: Proyecto de desarrollo tecnológico e innovación	9
7.3 Tipo 3: Proyecto de investigación, creación artística y cultural.....	10
8. Formación de Talento Humano.....	10
8.1 Vinculación de estudiantes de pregrado – Modalidad residencia en línea	10
8.2 Vinculación de practicante de investigación	11
8.3 Vinculación de un auxiliar de investigación del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano.....	12
9. Presupuesto	13
10. Rubros financiables.....	13
11. Productos mínimos.....	15
12. Criterios de evaluación.....	18
13. Evaluación.....	19
14. Cronograma.....	20
15. Propiedad Intelectual.....	20
16. Presentación de propuestas.....	21
17. Legalización y ejecución.....	22

1. Presentación

La Universidad Católica de Pereira, fiel a su misión humanista y al compromiso con el desarrollo integral de la región, promueve una investigación orientada por principios éticos, de justicia social y de profundo respeto por los contextos locales. En este sentido, la consolidación y proyección de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de la institución se entienden como procesos inseparables de una genuina **apropiación social del conocimiento**, que permita leer, interpretar y transformar los territorios en diálogo directo con las comunidades que los habitan.

La Dirección de Investigaciones e Innovación reconoce que la generación de conocimiento debe estar anclada a las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales de los diversos entornos del Eje Cafetero y el país. Por ello, se promueve una **investigación con enfoque humano, ético y territorial**, que reconozca las voces, saberes y experiencias de las poblaciones y que contribuya a la co-creación de soluciones justas y sostenibles para los desafíos contemporáneos. Esta perspectiva conlleva a entender el territorio no solo como un espacio geográfico, sino como un tejido vivo de relaciones, memorias, resistencias y esperanzas compartidas.

Para asegurar una articulación efectiva con los procesos institucionales y con las realidades del contexto, las propuestas deberán estar alineadas con los cinco focos estratégicos institucionales, definidos por su pertinencia social y potencial transformador:

1. **Ambientes educativos, desarrollo humano y trascendencia**, con énfasis en la dignidad y el potencial de cada persona a lo largo de la vida.
2. **Construcción de paz**, mediante procesos dialógicos, restaurativos y de justicia territorial.
3. **Desarrollo territorial y sostenibilidad**, que integre el ordenamiento participativo del territorio y la protección de bienes comunes.
4. **Salud mental**, abordada desde los determinantes biopsicosociales, comunitarios y culturales.
5. **Desarrollo empresarial e innovación**, que responda a las necesidades locales y promueva modelos de economía solidaria, circular y del cuidado.

En este marco, la Dirección de Investigaciones e Innovación invita a los grupos de investigación e investigadores avalados por la Universidad a presentar **propuestas de investigación, desarrollo tecnológico, innovación e investigación-creación** que se distinguan por su relevancia científica, rigurosidad metodológica, pertinencia social e impacto territorial. Se valorará especialmente el **enfoque interdisciplinar** y el establecimiento de **alianzas con organizaciones nacionales e internacionales, comunidades locales, actores**

sociales, empresas, gobiernos y redes académicas, en aras de garantizar que el conocimiento generado contribuya efectivamente al bienestar colectivo y al cumplimiento de la misión institucional.

Estas propuestas deberán articularse con los lineamientos de la **Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022–2031 (CONPES 4069)**, la **Política Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias)**, la **Visión Risaralda 2032**, y el **Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021–2027 “Comprometidos de corazón, gestionamos el cambio para el desarrollo regional”**. Este marco de referencia orienta la investigación hacia impactos sostenibles, inclusivos y responsables, consolidando la transferencia tecnológica y social.

Finalmente, esta convocatoria busca **fortalecer la investigación formativa** mediante la participación activa de estudiantes de pregrado y posgrado. Se promueve la vinculación de **residentes en línea, practicante de investigación de pregrado y posgrado, y auxiliares de investigación que sean estudiantes del doctorado en Educación en Desarrollo Humano**, como parte fundamental del tejido académico que impulsa la innovación social y tecnológica desde el aula hacia el territorio y sus comunidades. La colaboración entre generaciones de investigadores no solo enriquece la práctica científica, sino que fomenta la construcción colectiva de conocimiento para una sociedad más justa, resiliente y humana.

2. Objetivos

Financiar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Universidad Católica de Pereira que aborden problemáticas del desarrollo humano, la sostenibilidad y el impacto regional, alineados con los ODS. Lo anterior, para fomentar un enfoque global, interdisciplinar y con pertinencia territorial, asegurando la apropiación social, la creación artística, el aporte cultural y el desarrollo tecnológico para generar un alto impacto científico y social.

De igual forma esta convocatoria busca aumentar la investigación de alto nivel mediante la participación de docentes investigadores vinculados al Doctorado en Educación en Desarrollo Humano, y la incorporación de estudiantes del doctorado como auxiliares que generen nuevo conocimiento, con impacto en el desarrollo regional y nacional. Lo anterior, en respuesta en aumentar la producción de las personas vinculadas al doctorado y que los procesos de investigación puedan fortalecer la renovación del registro calificado de este programa.

3. Dirigido a:

La presente convocatoria está dirigida a dos grupos objetivo, por un lado, los docentes con título de doctor vinculados a la Universidad Católica de Pereira de tiempo completo, que hagan parte del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano y por el otro, docentes de tiempo completo que impacten con sus propuestas a los planes de trabajo de los grupos de investigación vinculados a la Universidad.

4. Requisitos

A la convocatoria podrán presentarse miembros de la comunidad universitaria que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar vinculados a uno de los grupos de investigación avalados institucionalmente a la fecha de cierre de la convocatoria. El cumplimiento de este requisito será verificado en el GrupLAC.
- La propuesta del proyecto debe apuntar a uno de los cinco *focos estratégicos institucionales* establecidos en el numeral 4 de los términos de referencia.
- De igual manera, se debe evidenciar los ODS y los indicadores que se impactarán con el desarrollo de la propuesta.
- En la convocatoria podrán participar como investigadores principales, aquellos profesores de planta que tengan trayectoria investigativa reciente (últimos tres años), representada en artículos publicados en revistas indexadas en Publindex, Scopus o WOS, obras de arte, arquitectura y diseño, actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación, categoría Top, A, B o C según Minciencias o patentes otorgadas. El cumplimiento de este requisito será verificado en el CvLAC. Los profesores sin dicha trayectoria en producción intelectual podrán presentarse como coinvestigadores en alguna de las propuestas.
- La propuesta del proyecto debe estar enmarcada en alguno de los 3 tipos de proyecto: 1) Proyectos de investigación aplicada. 2) Proyectos de desarrollo tecnológico e innovación. 3) Proyectos de investigación, creación artística y cultural.
- Los profesores catedráticos podrán vincularse en calidad de coinvestigadores.
- Un profesor, sea de planta o catedrático, no puede vincularse a más de 2 proyectos de manera simultánea en la presente convocatoria.
- Los investigadores deben tener actualizado su CvLAC así como el registro en Orcid, ResearchGate y Google Académico.
- Los profesores proponentes deben estar al día en la entrega de informes y productos de investigación de proyectos anteriores, proyectos en curso o compromisos de formación doctoral adquiridos con la Dirección de Investigaciones e Innovación.

- Los proyectos que se presenten en la convocatoria deberán ser avalados por los grupos de investigación a los que pertenezcan los investigadores de la Universidad. Esta condición se evidencia mediante el diligenciamiento del anexo 4, en donde se especifica la línea de investigación a la que se inscribe el proyecto, el foco estratégico al que se aportará, y las metas del plan de acción del grupo que impactará. Este requisito no es subsanable.
- La Universidad se reserva el derecho de aprobar o no la financiación del proyecto a los investigadores proponentes, a partir del análisis de su experiencia investigativa en la temática planteada.
- Cada proyecto puede vincular máximo 3 profesores de planta.
- Los proyectos tendrán una duración de 18 meses, con entrega de informes semestrales.
- Cada propuesta debe disponer de la participación de un investigador nacional vinculado a un grupo de investigación externo categorizado por Minciencias. La participación de la institución debe contemplar la financiación de contrapartida bien sea en especie o en efectivo que respalde el desarrollo del proyecto de investigación. La carta que certifique dicha participación deberá ser expedida por una dependencia de la institución que comparta la responsabilidad en la gestión administrativa del proyecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos (Anexo 5). Una vez aprobada la propuesta, deberá formalizarse una alianza institucional entre las partes. En este documento se deberán establecer claramente los compromisos relacionados con los aportes al proyecto, la participación conjunta en la propiedad intelectual y la proyección de las contribuciones realizadas por cada institución en el desarrollo de la investigación.
- Cada proyecto deberá contemplar la participación de un investigador avalado por una universidad internacional, ya sea en calidad de asesor, pasante internacional o coinvestigador del proyecto. La carta que certifique dicha participación deberá ser expedida por una dependencia de la institución internacional que comparta la responsabilidad en la gestión administrativa del proyecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos (Anexo 6). Una vez aprobada la propuesta, deberá formalizarse una alianza institucional entre las partes. En este documento se deberán establecer claramente los compromisos relacionados con los aportes al proyecto, la participación conjunta en la propiedad intelectual, si es el caso.
- Cada proyecto deberá incorporar al menos un resultado orientado a la apropiación social del conocimiento que vincule a cualquier actor de la cuádruple hélice. Esto incluye iniciativas que contribuyan al fortalecimiento o la solución de problemáticas de interés social, la generación de insumos para políticas públicas y normativas, el impulso de cadenas productivas o productos derivados del trabajo colaborativo entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación. (Anexo 7).

- Todos los proyectos a excepción de los presentados por los doctores vinculados al Doctorado en Educación en Desarrollo Humano deben incluir en la propuesta residentes en línea o practicantes de investigación para el fortalecimiento de la investigación formativa y elaborar un plan de trabajo de acuerdo con el anexo 9. Se valorará la calidad de la vinculación por medio de los productos sugeridos según ponderación de la tabla de productos de Minciencias para categorización de grupos. Éstos serán valorados en caso de desempate. En al menos uno de los productos de NC, ASC, TT, AAD, IDI o DC1 se deben incluir en calidad de autor.
- Los profesores doctores vinculados al Doctorado en Educación en Desarrollo Humano deben incluir, de manera obligatoria, a un estudiante del doctorado en calidad de auxiliar de investigación y elaborar un plan de trabajo de acuerdo con el anexo 9. Se valorará la calidad de la vinculación por medio de los productos sugeridos según ponderación de la tabla de productos de Minciencias para categorización de grupos. Éstos serán valorados en caso de desempate. El estudiante debe elaborar un producto adicional a los productos mínimos requeridos en el numeral 11 de Nuevo Conocimiento tipo TOP o A, según ponderación de la tabla de productos de Minciencias.
- Las propuestas presentadas por los profesores doctores vinculados al Doctorado en Educación en Desarrollo Humano deben adicionar curricular del Doctorado
- Todos los proyectos de cualquier naturaleza deberán ser avalados por el Comité de Ética de la Universidad. Para ello deberán presentar su solicitud de aval ante la Dirección de Investigaciones e Innovación de acuerdo con el cronograma definido en el numeral 14 de los presentes términos de referencia mediante el anexo 8. Previo al aval por el Comité de Ética, el proyecto de investigación debe estar avalado por el grupo de investigación mediante el anexo 4. Dicho documento será solicitado por el Comité de Ética.
- Los proyectos deben presentarse en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. **La Dirección de Investigaciones e Innovación por ningún motivo recibirá propuestas ni documentación por fuera del tiempo límite.**
- Cada propuesta de proyecto debe comprometer los productos mínimos definidos en la presente convocatoria, según aplique.
- El presupuesto solicitado no debe exceder los montos de financiación definidos en la presente convocatoria.
- Las propuestas presentadas deberán ser originales y resultado del trabajo académico e investigativo de los proponentes. El uso de herramientas de inteligencia artificial se permitirá únicamente como apoyo complementario para la redacción, corrección de estilo o apoyo metodológico, sin que ello sustituya la autoría y responsabilidad de los investigadores. En caso de utilizar herramientas de IA, su uso deberá declararse de

¹ NC: producto de nuevo conocimiento, ASC: actividades o productos para la apropiación social del conocimiento, TT: transferencia tecnológica, DC: estrategias de divulgación de conocimiento, AAD: productos de arte, arquitectura y Diseño, I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

manera transparente. Como criterio orientador, el contenido identificado como generado por inteligencia artificial no deberá superar el 20 % del documento presentado. La Universidad podrá verificar la originalidad de las propuestas mediante las herramientas que considere pertinentes.

- Se tendrá en cuenta la bolsa presupuestal dispuesta por la Universidad para determinar el número de proyectos de la presente convocatoria. Cabe resaltar que, si el dinero dispuesto para los proyectos de los docentes del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano no se asigna en su totalidad, se dispondrá para las propuestas, con los puntajes más altos, que no alcanzaron a ser financiadas inicialmente.

Para garantizar la igualdad de condiciones en la participación, aquellos proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos arriba listados o se presenten fuera de las fechas establecidas en el cronograma, no serán admitidos en la convocatoria.

5. Focos estratégicos

La Universidad Católica de Pereira, resultado de su reflexión académica, ha priorizado cinco focos estratégicos que enmarcan el quehacer institucional para dar sentido al cumplimiento de su filosofía de contribuir al desarrollo humano con pertinencia regional. En este sentido, la Universidad, teniendo en cuenta lo planteado en su visión de liderazgo para contribuir al desarrollo sostenible, se articula con la Agenda Global de Desarrollo Sostenible, con la Política Nacional de Ciencia e Innovación propuesta por Minciencias y con el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Risaralda, que coinciden en la necesidad de atender las problemáticas de desarrollo de los territorios desde los procesos de investigación e innovación.

En coherencia con esta apuesta institucional, la Dirección de Investigaciones e Innovación define los siguientes focos estratégicos como marco para la presentación de programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la presente convocatoria interna:

- Foco estratégico 1: Construcción de paz
- Foco estratégico 2: Desarrollo territorial y sostenibilidad
- Foco estratégico 3: Salud Mental
- Foco estratégico 4: Desarrollo empresarial e innovación
- Foco estratégico 5: Ambientes educativos, desarrollo humano y trascendencia

En el anexo 11 se presenta la descripción detallada de cada uno de los focos estratégicos y de los ODS.

6. Proyecto

Los proyectos podrán ser de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o de investigación-creación artística y cultural y deben contribuir al desarrollo de uno de los focos estratégicos propuestos en la presente convocatoria. El tiempo de ejecución de la presente convocatoria debe ser el necesario para la elaboración completa de los productos de investigación, por lo que se sugiere planear adecuadamente los alcances y actividades de la propuesta de proyecto.

7. Tipologías de proyectos

Podrán presentarse propuestas de proyectos de investigación aplicada, de desarrollo tecnológico e innovación o de investigación-creación artística y cultural, en cualquiera de las tres (3) modalidades anteriormente descritas, que contribuyan al desarrollo de los focos estratégicos propuestos en la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes tipologías, según Minciencias²:

7.1 Tipo 1: Proyecto de investigación aplicada

Son aquellas propuestas de proyecto en que se abordan trabajos de investigación aplicada, de acuerdo con la siguiente definición:

Investigación aplicada: son desarrollos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico, independientemente del área del conocimiento. Se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.

7.2 Tipo 2: Proyecto de desarrollo tecnológico e innovación

Son aquellas propuestas de proyecto en los que se aborden trabajos relacionados con el desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con la siguiente definición:

Desarrollo tecnológico e innovación: desarrollos que pongan en práctica, mediante los diseños adecuados, los resultados de la investigación aplicada, ya sea en la mejora de procesos convencionales, o en procesos nuevos, mediante el paso intermedio a prototipo o prueba piloto experimental. Incluye: fabricación de nuevos materiales, productos, diseño de

² Minciencias – Tipología de proyectos:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_3_documento_de_tipologia_de_proyectos_version_6.pdf

nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. De igual forma, aquellos que presenten innovaciones tecnológicas en el contexto educativo.

7.3 Tipo 3: Proyecto de investigación, creación artística y cultural

Son aquellas propuestas de proyecto en los que se aborde la investigación-creación desde cualquier área del conocimiento, de acuerdo con la definición que sigue:

Investigación, creación artística y cultural: desarrollos que incluyen una serie de prácticas investigativas con gran diversidad de aproximaciones creativas y modos de pensar, que vinculan la creación con la generación de conocimiento, desde múltiples motivaciones y reflexiones (académica, cultural, política, científica, etc.). Si bien este tipo de proyectos se basan en el carácter científico, se encuentra más cercano a las disciplinas creativas, pues el conocimiento que se produce es principalmente en resultados de creación y apropiación social (artefactos, obras, eventos, objetos y productos con valor estético).

8. Formación de Talento Humano

Los proyectos deben incorporar la vinculación de mínimo uno de los siguientes perfiles: residentes en línea de investigación o practicante de investigación y estudiantes del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano, se otorgará un **apoyo económico** no constitutivo a un salario, para incentivar la vinculación de los estudiantes a las propuestas.

8.1 Vinculación de estudiantes de pregrado – Modalidad residencia en línea

Vinculación de un estudiante (1) de pregrado o posgrado como residente en línea de investigación, quien llevará a cabo su trabajo de grado en el marco del proyecto

El residente en línea a vincular deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un promedio acumulado superior a 4.0.
- Desarrollar completamente su trabajo de grado durante la vigencia del proyecto bajo la dirección de uno de los investigadores del proyecto.
- Realizar la divulgación de sus avances o resultados de investigación en el Encuentro Institucional de Semilleros de Investigación y Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación de Risaralda.
- Presentar un plan de trabajo que deberá cumplir a cabalidad, el cual incorpore actividades de investigación, innovación y/o producción intelectual (Ver Anexo 9).

- Participar activamente en la generación de un (1) producto de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico e innovación o investigación, creación artística y cultural en autoría con al menos uno de los investigadores del proyecto.
- Realizar una pasantía de investigación virtual o presencial ya sea local, nacional o internacional con el programa Delfín³.
- Participar mínimo en una de las actividades de investigación programada por la DII.

Los residentes en línea podrán vincularse al proyecto, para fortalecer sus competencias en investigación, las cuales contribuyan al desarrollo de su trabajo de grado. Aquellos residentes en línea que realicen su trabajo de grado durante el proyecto podrán recibir un apoyo económico por valor total de \$ 2.950.000 durante diez (10) meses.⁴

8.2 Vinculación de practicante de investigación

- Tener un promedio acumulado superior a 4.0.
- Desarrollar completamente su práctica durante la vigencia del proyecto bajo la dirección de uno de los investigadores.
- Realizar la divulgación de sus avances o resultados de investigación en el Encuentro Institucional de Semilleros de Investigación y Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación de Risaralda.
- Presentar un plan de trabajo que deberá cumplir a cabalidad, el cual incorpore actividades de investigación, innovación y/o producción intelectual (Ver Anexo 9).
- Participar activamente en la generación de un (1) producto de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico e innovación o investigación, creación artística y cultural en coautoría con al menos uno de los investigadores del proyecto quien será su director de trabajo de grado.
- Realizar una pasantía virtual o presencial ya sea local, nacional o internacional con el programa Delfín⁵.
- Participar mínimo en una de las actividades de investigación programada por la DII.

³ La DII otorga un apoyo económico para las pasantías presenciales, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, la Universidad concede un descuento del 30 % en la matrícula para las pasantías presenciales y del 20 % para las realizadas en modalidad virtual. El estudiante debe evaluar la viabilidad económica de realizar la pasantía presencial; de lo contrario, deberá optar por la modalidad virtual

⁴ El valor se calcula bajo el estimado de la resolución rectoral 016 de 2026.

Los estudiantes podrán realizar práctica investigativa en el marco del proyecto, para fortalecer sus competencias en investigación. Aquellos que realicen su práctica durante el proyecto podrán recibir un apoyo económico por valor total de \$ 2.950.000 durante cinco (5) meses⁶.

8.3 Vinculación de un auxiliar de investigación del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano.

Vinculación de un estudiante (1) del doctorado en Educación en Desarrollo Humano como auxiliar de investigación, quien aportará al desarrollo del proyecto.

El auxiliar de investigación a vincular deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la divulgación de sus avances o resultados de investigación en un evento de apropiación social del conocimiento.
- Presentar un plan de trabajo que deberá cumplir a cabalidad, el cual incorpore actividades de investigación, innovación y/o producción intelectual (Ver Anexo 9).
- Participar activamente en la generación de un (1) producto de nuevo conocimiento, tipo Top o A⁷. Este producto es obligatorio y adicional a los productos mínimos requeridos en el numeral 11.

El auxiliar de investigación podrá vincularse a un proyecto liderado por un doctor vinculado al Doctorado en Educación en Desarrollo Humano, para fortalecer sus competencias en investigación, las cuales contribuyan al desarrollo del proyecto de investigación. Aquellos **auxiliar de investigación estudiantes del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano** durante el proyecto podrán recibir un apoyo económico por valor total de \$ 14.851.000⁸ esta vinculación podrá ser de mínimo un año y máximo hasta la ejecución del proyecto.

Nota 1: Los apoyos económicos son incentivos a estudiantes de pregrado y posgrado. **Los proyectos pueden vincular estudiantes de pregrado o posgrado adicionales, sin que ello implique una asignación presupuestal adicional al proyecto.**

⁶ El valor se calcula bajo el estimado de la resolución rectoral 016 de 2026.

⁷ Los productos tipo TOP y A se pueden consultar en el modelo de medición de grupos de Minciencias: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupo_s_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

⁸ El valor se calcula bajo el estimado de la resolución rectoral 016 de 2026.

9. Presupuesto

El presupuesto destinado para la convocatoria se asignará en orden de puntuación hasta agotar los recursos, de acuerdo con lo definido en el numeral 13. El presupuesto en efectivo deberá ser proyectado para el año uno y año dos, según el anexo 3.

Los montos para asignar al proyecto se pueden observar a continuación:

9.1 Propuestas lideradas por los docentes de tiempo completo que impacten con sus proyectos a los planes de trabajo de los grupos de investigación:

Monto máximo para desarrollo del proyecto	\$ 15.000.000
Vinculación de estudiante de pregrado (practicante o residente en línea de investigación)	\$ 2.950.000
Monto total por proyecto	\$ 17.950.000

9.2 Propuestas liderada por los doctores vinculados al Doctorado en Educación en Desarrollo Humano:

Monto máximo para desarrollo del proyecto	\$ 10.000.000
Vinculación de estudiante del Doctorado en educación en Desarrollo Humano en calidad de auxiliar de investigación.	\$ 14.851.000
Monto total por proyecto	\$ 24.851.000

10. Rubros financiables

Personas: Pago de honorarios a co-investigadores de cátedra o externos y personal justificado para atender la ejecución del proyecto. Se analizará la idoneidad y necesidad del perfil profesional presentado.

Equipos: Alquiler o compra de equipos que sean requeridos estrictamente para desarrollo del proyecto. La adquisición de equipos deberá sustentarse en la necesidad del proyecto y su potencial uso posterior para el desarrollo investigativo del grupo o de la universidad.

Trabajo de campo: Gastos de transporte y manutención, así como papelería y materiales requeridos para el levantamiento de información en el marco del proceso investigativo.

Viajes: Se financiarán estancias cortas de investigación y ponencias. Con presupuesto del proyecto sólo se podrá financiar el viaje de una persona del equipo de trabajo a la vez y hasta una ponencia internacional por proyecto. Deberá justificarse la relevancia de participar en eventos académicos, los cuales deben ser promovidos por comunidades académicas reconocidas y generar publicaciones con ISBN o ISSN y preferiblemente indexados en Scopus. *El rubro de viajes no puede exceder el 35% del presupuesto total en efectivo solicitado.*

Bibliografía: Adquisición de bibliografía necesaria para la ejecución del proyecto. Debe verificarse que el material bibliográfico a adquirir no se encuentre en la biblioteca de la universidad. Una vez finalizado el proyecto, el material adquirido deberá entregarse a la biblioteca para uso de toda la comunidad universitaria.

Propiedad Intelectual: Gastos asociados a honorarios para el acompañamiento en la definición de estrategia de propiedad intelectual, estudios y gestión de trámite de protección de resultados de investigación.

Publicaciones: Gastos asociados a revisión de estilo, diagramación e impresión de resultados de investigación publicables.

Materiales: Materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

Asistencia técnica: Servicios y gastos de asesoría y consultoría especializada, requerida para la ejecución del proyecto.

Nota 2: Los gastos de viaje deben estar sujetos a los máximos establecidos en la Resolución Rectoral vigente al cierre de la presente convocatoria.

Nota 3: Podrán incluirse como presupuesto del proyecto recursos para la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo de trabajos de grado o proyectos de semilleros de investigación, directamente vinculados al proyecto dentro de los rubros anteriormente descritos, sin incluir pago de salarios u honorarios a los estudiantes.

Nota 4: Los gastos de impuestos, envío y otros relacionados con la adquisición de equipos y materiales, deben ser tenidos en cuenta dentro del presupuesto del proyecto.

11. Productos mínimos

Los productos mínimos por cada proyecto se determinan de acuerdo con la modalidad a la cual se presente y serán de tipo Nuevo Conocimiento (NC), Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI), Apropriación Social del Conocimiento (ASC), según las siguientes definiciones de Minciencias⁹:

Productos de Nuevo Conocimiento (NC): se consideran productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento aquellos aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, al desarrollo tecnológico, y que pueden ser fuente de innovaciones. Este tipo de producto se caracteriza por involucrar mecanismos de estandarización que permiten corroborar la existencia de una evaluación que verifique la generación de nuevo conocimiento.

Se incluyen: artículos de investigación, notas científicas, libros resultado de investigación, capítulos en libro resultado de investigación, productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente, variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias, obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño (AAD).

Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI): estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos.

Se incluyen: diseños industriales, esquemas de circuitos integrados, software, plantas piloto, prototipos industriales, signos distintivos, productos nutracéuticos, colecciones científicas, nuevos registros científicos, secretos empresariales, empresas de base tecnológica (spin-off y startup), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios, Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica y manejo clínicos forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley, conceptos técnicos, registros de acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.

Productos de Apropriación Social del Conocimiento (ASC): Se basan en procesos y prácticas sociales de construcción colectiva de conocimiento, cuyos integrantes pueden ser individuos, organizaciones o comunidades, que se involucran en interacciones tendientes a

⁹ Minciencias – Tipología de proyectos:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_3_documento_de_tipologia_de_proyectos_version_6.pdf

intercambiar saberes y experiencias. Se espera que los procesos investigativos incorporen prácticas incluyentes, en donde investigadores propician la participación activa de ciudadanos y comunidades con quienes conjuntamente desarrollan iniciativas de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la Innovación.

Se incluyen: procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación, eventos científicos con componentes de apropiación, participación en redes de conocimiento especializado, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), nueva secuencia genética, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes (finales de investigación y técnicos) y consultorías (científico-tecnológicas e investigación-creación), publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web, libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializados, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicadas en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto). Se debe tener presente la última actualización de Minciencrecias para este tipo de productos, de igual manera, se recomienda el modelo de medición de grupos para verificar la tipología de productos reconocidos por Minciencias.

A continuación, se relacionan los productos mínimos esperados según la modalidad y el tipo de proyecto:

Tipología	Conformación del equipo	Productos mínimos esperados
Investigación aplicada	Un investigador principal	Un (1) artículo indexado en Scopus o WOS en categoría Q1, Q2 o Q3 (o su equivalente) + tres (3) productos de ASC + dos (2) trabajos de grado de pregrado o uno (1) de posgrado (maestría o doctorado).
	Un investigador principal y un coinvestigador	Dos (2) artículos indexados en Scopus o WOS en categoría Q1, Q2 o Q3 (o su equivalente) + cuatro (4) productos de ASC + dos (2) trabajos de grado de pregrado + uno (1) de posgrado (maestría o doctorado).
	Un investigador principal y dos coinvestigadores	Dos (2) artículos indexados en Scopus o WOS en categoría Q1, Q2 o Q3 (o su equivalente) + un (1) producto de NC o la postulación a una convocatoria de menor cuantía + cuatro (4) productos de ASC + cuatro (4) trabajos de grado de pregrado o dos (2) de posgrado (maestría o doctorado).
	Un investigador principal	Un (1) artículo indexado en Scopus o WOS (o su equivalente) en categoría Q1, Q2 o Q3 + un (1)

Desarrollo tecnológico e innovación		productos de DTI + dos (2) trabajos de grado de pregrado o uno (1) de posgrado (maestría o doctorado).
	Un investigador principal y un coinvestigador	Un (1) artículo indexado en Scopus o WOS (o su equivalente) en categoría Q1, Q2 o Q3 + dos (2) productos de DTI + dos (2) trabajos de grado de pregrado + uno (1) de posgrado (maestría o doctorado).
	Un investigador principal y dos coinvestigadores	Un (1) artículo indexado en Scopus o WOS (o su equivalente) en categoría Q1, Q2 o Q3 + un (1) producto de NC + dos (2) productos de DTI + la postulación a una convocatoria de menor cuantía o dos (2) productos de ASC + cuatro (4) trabajos de grado de pregrado o dos (2) de posgrado (maestría o doctorado).
Investigación, creación artística y cultural	Un investigador principal	Un (1) artículo indexado en Scopus o WOS (o su equivalente) en categoría Q1, Q2 o Q3 o una (1) obras de AAD que cumplan con las categorías TOP + dos (2) trabajos de grado de pregrado o uno (1) de posgrado (maestría o doctorado).
	Un investigador principal y un coinvestigador	Un (1) artículo indexado en Scopus o WOS (o su equivalente) en categoría Q1, Q2 o Q3 o dos (2) obras de AAD que cumplan con las categorías TOP + un (1) producto de NC + cuatro (4) productos de ASC + dos (2) trabajos de grado de pregrado + uno (1) de posgrado (maestría o doctorado).
	Un investigador principal y dos coinvestigadores	Un (1) artículo indexado en Scopus o WOS (o su equivalente) en categoría Q1, Q2 o Q3 o dos (2) obras de AAD que cumplan con las categorías TOP + dos (2) productos de NC + una (1) obra de AAD que cumplan con las categorías B o C o la postulación a una convocatoria de menor cuantía + cuatro (4) productos de ASC + cuatro (4) trabajos de grado de pregrado o dos (2) de posgrado (maestría o doctorado).

Nota 5: Los trabajos de grado de posgrado a comprometer se pueden homologar por la participación en el diseño de cursos de maestría o doctorado internos o externos a la institución, evidenciables mediante acta de aprobación del Comité Curricular correspondiente.

Nota 6: Una vez se esté ejecutando el proyecto, se revisarán casos excepcionales para homologar la dirección de trabajos de grado de posgrado por trabajos de pregrado, para los casos en que no se logre la vinculación de los estudiantes requeridos.

12. Criterios de evaluación

Para atender el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de relevancia e impacto científico, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación tal y como se observan:

Criterio	Puntaje asignable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Calidad de la propuesta			
Fundamento científico-técnico, rigurosidad y coherencia metodológica	30	25	50
Pertinencia del perfil y trayectoria del equipo de trabajo	10	5	
Viabilidad de ejecución técnica y presupuestal	10	5	
Articulación			
Articulación con aliado académico internacional + aliado académico nacional categorizado+ apropiación social del conocimiento+ transferencia del conocimiento.	30		
Articulación con aliado académico internacional + apropiación social del conocimiento+ transferencia del conocimiento.	25		
Aliado académico nacional categorizado + apropiación social del conocimiento+ transferencia del conocimiento.	20		
Formación recurso humano			
Vinculación de residente de línea o practicante de investigación	20		
Vinculación de auxiliares de investigación del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano ¹⁰	20		

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente descritos, se priorizarán los proyectos con mayor puntaje según la disponibilidad de recursos, siempre y cuando tengan un puntaje mínimo en el ítem *Calidad de la propuesta de 35 puntos*. *Sólo se aprobarán proyectos con 70 puntos o más.*

Los proyectos que en su evaluación externa (calidad de la propuesta) obtengan 35 puntos o más y menos de 30, podrán ser ajustados por el investigador por una sola vez durante las fechas estimadas en el numeral 14: “Solicitudes de ajustes y aclaraciones”, y serán nuevamente enviados al par evaluador para la elaboración de un concepto final sobre el proyecto y nueva valoración de los puntajes.

¹⁰ Este ítem aplica únicamente para docentes vinculados al Doctorado en Educación en Desarrollo Humano o para docentes de la Institución con título de doctorado, que vinculen a un estudiante del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano en calidad de auxiliar de investigación. En caso de optar por esta modalidad, los estudiantes de pregrado vinculados al proyecto no serán tenidos en cuenta para efectos de la asignación de puntaje.

13. Evaluación

Previo al proceso de evaluación, la Dirección de Investigaciones e Innovación realizará la verificación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Los proyectos que cumplan todas las condiciones serán sometidos al siguiente proceso de evaluación:

Fase I: Evaluación por pares: El componente de calidad de los proyectos será evaluado por un par disciplinar según los criterios establecidos en el numeral 12.

Fase II: Priorización por el Comité Central de Investigaciones ampliado: el Comité Central de Investigaciones, realizará la priorización de los proyectos aprobados en la Fase I teniendo en cuenta el presupuesto disponible y los siguientes criterios:

Se otorgarán 3 puntos adicionales a los proyectos que cumplan con alguno de los siguientes numerales. En caso de que un proyecto reúna varias de estas condiciones, los puntajes serán acumulables hasta alcanzar un máximo de 10 puntos.

1. Proyectos que cuenten con financiación externa en efectivo, debidamente soportada mediante carta de intención o carta de aprobación.
2. Proyectos que contemplen articulación con aliados internacionales cuyo idioma oficial no sea el español.
3. Propuestas que evidencien coherencia y articulación con la Política Orientada por Misiones de Minciencias (ver Anexo 11).
4. Proyectos que vinculen docentes pertenecientes a grupos de investigación de distintas facultades de la Universidad Católica de Pereira.
5. Los profesores de planta con título de doctorado culminado y validado por la Universidad, que no pertenezcan al Doctorado en Educación en Desarrollo Humano, recibirán un puntaje adicional de cinco (5) puntos cuando se presenten como investigadores principales y vinculen a un estudiante del Doctorado en Educación en Desarrollo Humano en calidad de auxiliar de investigación.

Fase III: Aprobación final y asignación de recursos: Los proyectos priorizados por el Comité Central de Investigaciones, serán financiados según disponibilidad de recursos, para lo cual se formalizará su asignación mediante la firma de carta de instrucción laboral.

14. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Mayo 28 de 2026
Solicitudes de evaluación y aval por parte del Comité de Ética	Agosto 17 de 2026
Cierre de la convocatoria	Septiembre 4 de 2026 11:59 pm
Revisión de cumplimiento de requisitos por parte de la DII	Del 5 al 11 de septiembre de 2026
Evaluación de propuestas con cumplimiento de requisitos por pares evaluadores	Del 14 de septiembre al 14 de octubre de 2026
Solicitudes de ajustes y aclaraciones	Desde el 14 hasta el 26 de octubre de 2026
Priorización de proyectos por Comité Central de Investigaciones y publicación de resultados	Hasta el 13 de noviembre de 2026
Legalización e inicio de ejecución de proyectos aprobados	Enero de 2027

Nota 7: Se sugiere a los Grupos de Investigación tener en cuenta las fechas establecidas para la expedición de los avales correspondientes, considerando que los proyectos que se presenten ante el **Comité de Ética deberán contar previamente con el aval del Grupo**, de conformidad con los anexos y formatos definidos en el numeral 16 de los presentes términos de referencia.

Las solicitudes al Comité de Ética deberán entregarse en los formatos definidos en el numeral 16 de los presentes términos de referencia hasta las 11:59 pm del día 15 de agosto de 2026, únicamente al correo electrónico investigaciones@ucp.edu.co

15. Propiedad Intelectual

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que se deriven de los resultados de los programas y proyectos financiados en la presente convocatoria, será de la Universidad Católica de Pereira, la cual podrá hacer explotación económica de los mismos y evaluará según cada caso la distribución de excedentes por el licenciamiento o comercialización de dichos resultados, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual vigente.

La Universidad Católica de Pereira, en cualquier caso, respetará los derechos morales de los investigadores participantes. Así mismo, en todo escenario o medio de divulgación, los investigadores deberán otorgar los créditos a la Universidad Católica de Pereira y a las demás instituciones colaboradoras en el programa o proyecto.

16. Presentación de propuestas

Para presentar las propuestas deben entregarse los siguientes documentos. Todos los formatos pueden descargarse desde el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1tmyl-cGDFRwt8jpVkffnFuHhsaGRlsmK?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1tmyl-cGDFRwt8jpVkffnFuHhsaGRlsmK?usp=drive_link)

- Manifestación de interés y originalidad de la propuesta (anexo 1).
- Propuesta y anexos según formatos establecidos por la DII (anexos 2 y 3).
- Aval de grupo(s) de investigación (anexo 4).
- Carta de intención de alianza con grupo de investigación nacional externo (anexo 5).
- Carta de intención de alianza internacional (anexo 6).
- Formato de Apropiación Social del Conocimiento (anexo 7).
- Aval del Comité de Ética y consentimiento informado (anexo 8). La DII previo al cierre de la convocatoria envía carta aval.
- Plan de trabajo del estudiante a vincular (anexo 9).
- Lista de chequeo de cumplimiento de documentación y requisitos (anexo 10).
- Documentos de referencia (11)
- Otros anexos del proyecto a consideración de los proponentes.

Las propuestas deberán entregarse en los formatos definidos en el numeral 16 de los presentes términos de referencia hasta las 11:59 pm del día 4 de septiembre de 2026, únicamente a través del enlace <https://forms.gle/m4pgZN8Qh1ZGe9Rn9>

Para cualquier información o solicitud de aclaración se sugiere realizarla de manera formal a través del correo electrónico investigaciones@ucp.edu.co.

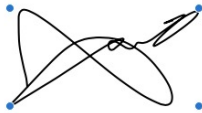
Todos los documentos y anexos deberán presentarse de manera individual en formato PDF, utilizando nombres cortos que faciliten la identificación de los archivos. Únicamente el Anexo 3 deberá entregarse en formato de hoja de cálculo (Excel).

La Dirección de Investigaciones e Innovación, durante las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, estará a disposición de aclarar las inquietudes y acompañar la formulación y gestión de las propuestas.

17. Legalización y ejecución

Una vez aprobados los proyectos de investigación, los investigadores proponentes deberán firmar carta de instrucción laboral en la que se establecen las responsabilidades y productos con que se comprometen. Así mismo, los investigadores principales apoyarán el proceso de gestión de firma del convenio específico interinstitucional entre los aliados de la propuesta.

Los proyectos aprobados inician su ejecución a partir del mes de enero del año 2027 y deberán entregar informes de avance al finalizar cada semestre académico hasta la terminación de la vigencia de los proyectos. Cualquier ajuste al proyecto en términos de alcances, productos o presupuesto deberá ser solicitado por escrito a la Dirección de Investigaciones e Innovación.



César Alberto Aristizábal Valencia

 Director de Investigaciones e Innovación

 PBX. +57(606) 312 4000 ext. 4002

 cesar.aristizabal@ucp.edu.co

¡Tu confianza, nuestro compromiso!